

Toluca de Lerdo, México, a dos de abril de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las once horas con un minuto y un treinta y siete segundos del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, promovido por **Jesús Aldama Benítez y Alejandro Mireles Peña**, ostentándose como Candidato a Delegado y Representante de la Planilla 2 color Morado, respectivamente, para la elección de Delegados, Municipales (Autoridades Auxiliares) de Xonacatlán, Estado de México; por el que impugnan **"La nulidad de la elección para delegados Municipales (autoridades auxiliares) de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán México, de fecha 27 de Marzo de 2022, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, derivado de la declaración de validez de esa elección en fecha 29 de Marzo de 2022; en consecuencia se impugna la declaración de validez de esa elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa"**.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Jesús Aldama Benítez y Alejandro Mireles Peña**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/190/2022**.

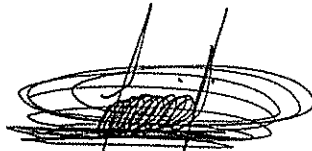
III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que disponen para los fines que indican.

- VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito y anexos presentados por los promoventes, a la Comisión Edilicia Transitoria Electoral del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, señalada como responsable, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el señalado precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.
- VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la Autoridad Responsable del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.
- VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los promoventes en su escrito de cuenta.
- IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.
- Notifíquese por oficio a la **Comisión Edilicia Transitoria Electoral** y al **Secretario**, ambos del Municipio de Xonacatlán, Estado de México y por **estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO